

RESOLUCIÓN NÚMERO 0150 DEL 23 DE ABRIL DE 2016

"Por la cual se modifica la Resolución 123 del 12 de abril de 2016 y se integra nuevamente la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC".

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL OCCIDENTE DEL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, Decretos 407 de 1994, 1228 de 2005, 4151 de Noviembre 03 de 2011, Resoluciones número 001268 del 10 de mayo de 2013 y 001939, Resolución 000472 del 09 de febrero de 2016. Y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1228 de 2005, reglamento el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, estableciendo el proceso de conformación de las Comisiones de Personal

Que el Artículo 1° del Decreto 1228 de 2005, dispone que "En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera"

Que el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 10081 del 19 de agosto de 2008, a través de la cual se integraron las Comisiones de Personal en Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC" y en el Artículo 1. Numeral 2., establece que en cada Regional del INPEC y en el Nivel Central se integrara una Comisión de Personal, conformada por cuatro (4) miembros, así:

- a. Dos representantes del Director General del Instituto, uno será el Director Regional, quien la presidirá y el otro será el responsable del Área Jurídica de la Dirección Regional.
- b. Dos (2) representantes de los empleados, ya sean funcionarios de la misma Regional o de los establecimientos pertenecientes a ella, quienes deben estar inscritos en el sistema específico de carrera penitenciaria, uno del Cuerpo de Custodia y otro del personal administrativo quienes serán elegidos por votación directa. Cada uno tendrá un suplente que acreditara los mismos requisitos y condiciones del titular.

Que la Dirección General del INPEC, expidió la Directiva Transitoria No. 00001 del 14 de enero de 2016, relacionada con el desarrollo del proceso electoral para la integración de las Comisiones de Personal del Orden Nacional, Central y Regional.

Que mediante la Resolución N° 000472 del 09 de febrero de 2016, el Director General del INPEC, convoco a todos los funcionarios para la elección de los representantes de los empleados ante las comisiones de Personal del Orden Nacional, Nivel Central y de las Direcciones Regionales.



"Por la cual se modifica la Resolución 123 del 12 de abril de 2016 y se integra nuevamente la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

Que en el artículo 1º numeral 1.2. de la Resolución No. 000571 del 07 de Marzo de 2013, mediante la cual la Dirección General de la Entidad modifica el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos del Personal Administrativo del INPEC, se determina como una de las funciones esenciales de los Directores Regionales, "8. Emitir los actos administrativos que permitan ejecutar y cumplir las funciones y programas a nivel regional en los establecimientos de reclusión, acorde con las competencias y disposiciones normativas vigentes."

Que la Resolución 0123 de 2016 "Por la cual se integra la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC". Del día 12 de abril de 2016, se realizo con una votación que no contemplaba a los candidatos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Orden Regional del Establecimiento de Cali, porque el funcionario que manifestó los resultados, no la reporto, por lo anterior, esta Resolución 0123 se corrige con la presente Resolución.

Mediante la Resolución 0123 del 12 de abril de 2016, se creó la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente 2016, con la votación aportada por cada uno de los Establecimientos de la Jurisdicción y en el artículo primero quedo establecido como funcionario suplente el señor Inspector Jefe PEÑA SUAREZ JORGE ELIECER, sin embargo quien obtuvo mejor votación fue el Dragoneante **DALADIER NIEVA BALANTA**, por lo cual se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución 0123 de 2016.

Que la votación en el Establecimiento de Cali, para los candidatos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia del Orden Regional, donde el Dragoneante **DALADIER NIEVA BALANTA** logro 68 votos a su favor y el señor **PEÑA SUAREZ JORGE ELIECER** solo logro un voto, determinan una votación general de la Regional Occidente ya consolidado por la Sede Central así:

JORGE ELIECER PEÑA SUAREZ	DALADIER NIEVA BALANTA	ALFREDO BERMEO MOLANO	ILDelfonso OSORIO ARISTIZABAL	RONAL DARIO CASTRO SAAVEDRA	SANDRA LILIANA MONTEALEGRE ROJAS
103	152	53	478	31	47

Que efectivamente el 06 de abril, se llevo a cabo en todo el territorio nacional, el escrutinio previsto conforme con lo establecido en las Resoluciones N° 000472 del 09 de febrero de 2016, comunicado del 08 de abril de 2016, donde fueron elegidos por mayoría de votos como principal: por el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria, el señor **IDELFONSO OSORIO ARISTIZABAL** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.921.959, Titular del empleo de Dragoneante de Prisiones y como Suplente el señor Dragoneante **DALADIER NIEVA BALANTA** identificado con cedula de ciudadanía No C.C N° 76.141.616; y por el personal administrativo la señora **ANA RUBY TORO MONTOYA** ,identificada con cedula de ciudadanía No 29.771.899 titular del empleo de Profesional Universitario (e) y como Suplente a la señora **BLANCA MARGARITA LONDOÑO** identificada con cedula de ciudadanía No 26.616.711 titular del empleo de Dactiloscopista.

Que una vez verificada la legalidad de la elección de los representantes de los empleados, dos (2) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y dos (2) del personal administrativo, es procedente conformar

huertas

"Por la cual se modifica la Resolución 123 del 12 de abril de 2016 y se integra nuevamente la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC"

la Comisión de Personal del Orden Regional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la cual tendrá vigencia de dos (2) años de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución No. 001939 del 05 de julio de 2013, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 123 del 12 de abril de 2016 y se integra nuevamente la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con los funcionarios elegidos así:

CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA	
PRINCIPAL	SUPLENTE
Dgte OSORIO ARISTIZABAL ILDEFONSO	Dgte DALADIER NIEVA BALANTA

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
PRINCIPAL	SUPLENTE
ANA RUBY TORO MONTOYA	BLANCA MARGARITA LONDOÑO

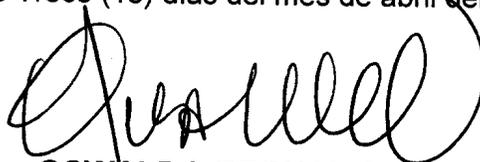
REPRESENTANTES DEL DIRECTOR GENERAL

1. DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE
2. RESPONSABLE DEL AREA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Trece (13) días del mes de abril del año Dos Mil dieciséis (2016).


OSWALDO BERNAL SANCHEZ
 Director Regional Occidente INPEC.

Elaborado por: Hector Hernan Huertas – Responsable de Talento Humano Dirección Regional Occidente
 Control de legalidad: DGT Abogada Zandra Montenegro
 Fecha de elaboración: 23-04-2016
 Dependencia Talento Humano /Gestión Humana 2016 – Resoluciones

